

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.264

Sábado 26 de Enero de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1535073**

---

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

**DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EDUCACIONALES CON ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DOCTRINA E HISTORIA, DE CARABINEROS DE CHILE**

**(Resolución)**

Núm. 30 exenta.- Santiago, 16 de enero de 2019.

Vistos:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3°, 7° y 48 de la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) El artículo 6°, letra i), de la Directiva de Organización y Funcionamiento, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, aprobada por la Orden General N° 1.971, de fecha 10.12.2010, publicada en el B/O N° 4357;

e) La Orden General N° 2.113, de fecha 29.08.2012, publicada en el B/O N° 4459, que aprobó la Directiva para la suscripción y administración de Convenios Educativos de Carabineros de Chile;

f) La resolución exenta N° 48, de fecha 05.01.2018, de la Dirección General, publicada en el B/O N° 4745, que delegó la facultad de firmar convenios educativos con establecimientos de Educación Superior en el Director de Educación, Doctrina e Historia, y que expiró el 31 de diciembre del año 2018;

g) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros de Chile en el Director de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia para firmar convenios educativos con establecimientos de Educación Superior; y

h) Lo establecido en la resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, y su similar N° 10, de fecha 27.02.2017, ambas de la Contraloría de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Se resuelve:

1) Delégase en el Director de Educación, Doctrina e Historia la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, convenios educativos de interés para el personal de Carabineros de Chile y su grupo familiar, en servicio activo o en situación de retiro, con establecimientos de Educación Superior.

2) Señálase que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los convenios señalados en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

---

**CVE 1535073**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3) Determinase que la presente delegación de facultades, regirá en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive, y que, en caso de corresponder, antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabarse una nueva delegación de facultades.

4) Dispónese al Director delegado informar oportunamente, a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada, remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

5) Establécese que corresponderá a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud de los Convenios suscritos y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial.- Mario Alberto Rozas Córdova, General Director Carabineros de Chile.

